



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-01211-2016



MinCIT

2-2016-018245
2016-10-14 02:25 11 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont
DES: JENNIFER ALZATE

Bogotá, D.C.,

Señora
JENNIFER ALZATE
Departamento Contable
Trust & Resources SAS
contabilidad@tyрмаquinaria.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	22 de Septiembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 734 -CONSULTA
Tema	Vigencia Decreto 2649 de 1993.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulan en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Según respuesta del citado Nº de radicación o concepto en el parágrafo 2 de la respuesta dice "...adicional mente debe recordarse que a partir del 1 de enero de 2016 el decreto 2649 de 1993 queda sin efecto..."
Agradezco a ustedes dar claridad a lo anterior dado que el decreto 2548 del 12 dic 2014 en el artículo 2 dice "bases fiscales... todas las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables se entenderán hechas para efectos tributarios de los decretos 2649 de 1993 y 2650.y en el artículo 1 numeral 2 dice "para los preparadores de información pertenecientes al grupo 2 en los términos del artículo 1 del decreto 3022 de 2013 y las normas que lo

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

modifiquen, el periodo de cuatro (4) años inicia el 1 de enero de 2016 y culmina el 31 de diciembre de 2019."

Por lo anterior se da a entender en la respuesta del concepto 581 que el decreto 2649 de 1993, no esta vigente desde el 1 de enero de 2016, y en el decreto 2548 de diciembre de 2014, dice que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación, damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en el Documento de Orientación Técnica 016 Elementos contables para la interacción entre la base contable y la fiscal durante los cuatro años de transición, emitido por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos publicaciones – orientaciones técnicas.

Es importante resaltar que cuando el CTCP, se refiere a que el 2649 de 1993 ha quedado sin efecto, es relacionado con temas eminentemente contables y financieros.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento, Wilmar Franco F.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11